

gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:



Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 2509 / 2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA DECLARACIÓN DGCCARN № 1138/17 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LOTEAMIENTO", CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA INMOBILIARIA DEL ESTE S.A., QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRICULAS № D01/19173 Y D01/19145 Y PADRONES № 7215 Y 7213, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO YTYMI, DISTRITO DE CAACUPÉ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA".

Página 1 de 2

Asunción, 22 de Agosto de 2019.

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento y Cierre del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCCARN Nº 2408/2019 de fecha 20/06/2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible elaborado por el Consultor Ambiental Topógrafo Carlos Alberto Baruja Goiburu con Reg. CTCA Nº I-105, correspondiente al Proyecto "LOTEAMIENTO", cuyo Proponente es la Firma INMOBILIARIA DEL ESTE S.A., que se desarrolla en la propiedad identificada con Matriculas Nº D01/19173 y D01/19145 y Padrones Nº 7215 y 7213, ubicado en el Lugar denominado Ytymi, Distrito de Caacupé, Departamento de Cordillera.----CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Agr. Liz Marlene Benítez Moran, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 30961/2019, de fecha 7/08/2019; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación. Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13" ---Que, el anterior informe de auditoría fue aprobado por Declaración DGCCARN Nº 1138/17 de Fecha 26 de Julio de 2017. Que, el Proyecto consiste en un fraccionamiento en lotes o parcelas de carácter suburbano con medidas reglamentarias que como mínimo tienen un área de 360 m² para su venta a ser destinados para viviendas u otra actividad que se halle contemplada dentro del desarrollo territorial definida por la Municipalidad de Caacupé. Que, la Empresa INMOBILIARIA DEL ESTE S.A., desarrolló un Proyecto denominado "LOTEAMIENTO" en la propiedad con una superficie total de 105082.00 m², de la cual el proyecto comprende de 10 Manzanas, las mismas tienen superficies diferentes unas de otras, cuenta asimismo con calles, plazas, espacio destinado para Edificios Públicos y Reserva.-----Que, la actividad consiste en LOTEAMIENTO para lo cual cuenta con una superficie total de 10,5 has. (100%) que presentan la siguiente Distribución: Protección de Cauces: 2,3 has. (22,0%), Loteamientos: 5,6 has. (53,3%), Caminos: 1,9 has. (18,0%), Plazas y Edificios: 0,7 has. (6,7%).-----Que, el proyecto fue objeto de análisis por parte de la Dirección de Geomática y según dictamen de la misma, el proyecto, No Aplica la Reserva de Bosque Legal, No aplica al bosque de protección hídrica, No aplica a la Franja de bosque entre parcela, No se Observa Cambio de Uso, No afecta Áreas Silvestres Protegidas, No afecta Comunidades Indígenas; Observación: Según imágenes satelitales se visualiza área de malezas de aproximadamente 2,9 Ha.-----Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario Nº 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN



Nº 202351

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 2509 / 2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA DECLARACIÓN DGCCARN Nº 1138/17 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LOTEAMIENTO", CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA INMOBILIARIA DEL ESTE S.A., QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRICULAS Nº D01/19173 Y D01/19145 Y PADRONES Nº 7215 Y 7213, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO YTYMI, DISTRITO DE CAACUPÉ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA".

Página 2 de 2

Art. 1° Aprobar el informe de Auditoría del cumplimiento de plan de gestión ambiental e informe de cierre de actividades de LA DECLARACIÓN N° DECLARACIÓN DGCCARN N° 1138/17 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LOTEAMIENTO", CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA INMOBILIARIA DEL ESTE S.A., QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRICULAS N° D01/19173 Y D01/19145 Y PADRONES N° 7215 Y 7213, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO YTYMI, DISTRITO DE CAACUPÉ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

Art. 4º Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.---

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales